



Ciudad de México, a 16 de abril de 2020
Comunicado de Prensa DGC/134/20

PREOCUPA A CNDH INCIDENTES VIOLENTOS EN EL PENAL DE CUAUTITLÁN E INSTA A ESA AUTORIDAD A REFORZAR SU PROTOCOLO PARA EL CONTROL SANITARIO DEL COVID-19

- El diálogo y la información permanente con las personas privadas de su libertad y sus familias permitirá atender la contingencia y prevenir altercados al orden o violencia

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) manifestó su preocupación por los incidentes violentos ocurridos en el Centro Penitenciario y de Reinserción Social de Cuautitlán (CPyRS), en el Estado de México, por lo que insta a esa autoridad a reforzar las medidas establecidas en su protocolo, abonando en el diálogo e información permanente con las personas privadas de su libertad y sus familias, para el control sanitario del COVID-19, y con ello prevenir altercados al orden o violencia.

Esta Comisión Nacional tuvo conocimiento de ello, mediante el monitoreo nacional que diariamente realiza a través de sus enlaces en los centros penitenciarios del país y de notas publicadas en algunos medios de comunicación, por lo que personal de la Tercera Visitaduría General de la CNDH, mantuvo comunicación con personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de México, así como del Sistema Penitenciario de esa entidad federativa, quien informó que fue controlado el evento violento.

Para esta Comisión Nacional, la situación por la que atraviesa nuestro país ante la emergencia sanitaria y bajo el enfoque de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, requiere de procesos específicos que permitan despresurizar las preocupaciones y atenderlas de la mejor forma, a través de un sistema de información permanente y espacios que permitan a las familias manifestar sus inquietudes cuidando al máximo las medidas sanitarias conducentes.

Esta Comisión se solidariza con dichas preocupaciones y reitera la importancia de implementar las medidas preventivas relativas a:

- a) Elaborar un plan progresivo a fin de mantener informada a la población penitenciaria, visitantes y personal penitenciario sobre las medidas que han de adoptarse de acuerdo a la evolución de la pandemia, teniendo en cuenta la información que proporcionen las autoridades sanitarias y la Organización Mundial de la Salud (OMS).



b) Informar a la población penitenciaria, visitantes y personal que ahí labora sobre las medidas preventivas que deberán adoptarse para evitar el contagio.

Otras medidas son:

- Colocar información visual en los lugares de concentración en las que se establezcan las medidas preventivas para evitar el contagio.
- Lavar las manos con frecuencia usando agua y jabón;
- Colocar desinfectante a base de alcohol en los lugares que sean susceptibles de tener un control del mismo
- Sugerir mantenerse a una distancia mínima de 1 metro entre cualquier persona que tosa o estornude.
- Evitar tocarse ojos, nariz y boca.
- Cubrirse la boca y nariz con el codo doblado o con un pañuelo de papel al toser o estornudar. El pañuelo usado debe desecharse de inmediato.
- En caso de presentar síntomas como fiebre ligera (37° o más), tos y dificultad para respirar, se deberá proporcionar atención médica inmediata hasta su recuperación.
- Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común.
- No escupir.

c) Establecer un programa de seguimiento para informar a la población, visitantes y personal penitenciario, sobre las últimas novedades en relación con el COVID-19 y seguir los consejos que emitan las autoridades prestadoras de los servicios de salud del ámbito local y federal sobre las medidas de protección.

d) Sensibilizar a los visitantes y personal que ahí labora sobre las zonas de mayor peligro, es decir, las ciudades donde la enfermedad se está propagando, y en la medida de lo posible evitar desplazarse a esos lugares; elaborar un cuestionario en el empleados y visitantes especifiquen si han salido del país, señalando el lugar y la temporalidad, entre otros datos, para establecer una base de datos y evitar riesgos.



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Comunicación

e) Considerar el uso de recursos en cada establecimiento penitenciario de acuerdo a la partida presupuestal que tenga asignada y las condiciones locales que en cada caso se presenten; dotar de agua y jabón, a la población penitenciaria, visitantes, empleados y personas que tienen un grado mayor de vulnerabilidad para contagiarse del virus, como niños, adultos mayores o personas que padecen enfermedades crónico degenerativas.

f) En caso de detectar algún cuadro sospechoso en los centros de reclusión, informar de manera inmediata al personal médico para que realice un diagnóstico específico, y en caso de un probable caso de COVID-19 notificar a la autoridad de salud correspondiente para confirmar o descartar el mismo y, en su caso, determinar las medidas correspondientes.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos a través de la Tercera Visitaduría General permanece atenta a la situación que prevalece al interior de los centros penitenciarios del país y en coordinación con las autoridades correspondientes, impulsa acciones necesarias que permitan garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad y sus familias.